



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178 - 2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 14 de mayo 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 161-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN del 26-04-2021, de la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, Coordinador e) – PROCOMPITE, alcanzando al Gerente de Desarrollo Económico Social, el informe técnico, sobre Ampliación de Plazo N°03, para la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronomicos el Punto del Sabor Moqueguano, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con CUI 2502545, señalando en la Ejecución Física, que la propuesta productiva tiene un avance físico de 90.25% de ejecución, sin embargo se tiene pendiente componentes que se encuentran en cotización y estudio de mercado en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, estos componentes son; campana tipo embudo invertido, campana extractora eléctrica 90 cm, flete de traslado de equipos y muebles, asistencia técnica en gestión y comercialización, para la ejecución de estas partidas es necesario 40 días calendario adicionales; el informe técnico tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendarios originado por causales de demora debidamente justificadas durante la ejecución de la propuesta productiva, el mismo que es remitido por el Gerente mencionado, sin observaciones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe N° 037-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN del 03-06-2021, del Ingeniero Abednego Miraval Tocco, Inspector de PROCOMPITE, teniendo como observación que la ampliación de plazo N°03 se debe a las causales por no haberse atendido oportunamente por los proveedores a falta de stock y precios mas elevados a lo previsto en la propuesta productiva, por ello es que solicitan la ampliación por periodo de indagación de mercado por ser superar el 10% de precios del valor referencial, justificándose la ampliación de plazo, para cumplir las metas programadas de acuerdo a la propuesta productiva aprobada, lo que, concluye, conlleva una ampliación de plazo por 50 días calendario, recomendando que las oficinas encargadas de la adquisición de bienes den celeridad a los trámites administrativos para contar con los bienes en tiempo prudente, recomienda aprobar la ampliación con acto resolutivo, respecto al cronograma de ejecución, por lo que APRUEBA LA CONFORMIDAD para esta ampliación; con el Informe N°1303-2021-OSLO/GM/MPMN, del 06-05-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones al Informe del Inspector, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, remite la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°03, procede a brindar la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y solicita su aprobación con acto resolutivo, según el Informe del Inspector; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la ampliación de plazo N° 03 de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos el Punto del Sabor Moqueguano, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua, se deriva del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y esta Asociación, en el cual se cofinancia el Plan de Negocio presentado, aportando la Municipalidad la suma de S/.158,518.23 soles y la Asociación Beneficiara la suma de S/.40,000.00 soles, ascendiendo el total de la inversión S/.198,518.32 soles, estando vigente este Convenio por dos años, esta ejecución, tuvo una primera Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario, sobre el plazo ordinario, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°082-2021-GM/A/MPMN del 25-02-2021, y además, una nueva Ampliación de Plazo N°02 por 30 días calendario, según la Resolución de Gerencia Municipal N°133-2021-GM/A/MPMN del 09-04-2021; sin embargo, de acuerdo al Informe del Inspector y lo que se expone en el informe técnico, para la ampliación de plazo N°03, está pendiente la adquisición de la campana tipo embudo invertido por 17 unidades y campana extractora eléctrica de 90 cm, por 2 unidades, flete de traslado de equipos y muebles, asistencia técnica en gestión y comercialización, para la ejecución de estas partidas es necesario 40 días calendario adicionales, bienes que se encuentran en proceso de cotización y estudio e indagación en mercado, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, todo ello para evitar la postergación de su ejecución, bienes cuya adquisición a la fecha, no se han realizado, ni la contratación de los servicios, siendo necesario añadir 10 días calendario adicionales para supervisión y dar conformidad al final con cierre de Acta de Culminación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0555-2021-GAJ/GM/MPMN, del 10-05-2021, OPINA procedente que mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N°03 Meta 178 de la Propuesta Productiva presentada y considerada en el PROCOMPITE MUNICIPAL 2020, denominada: "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos el Punto del Sabor Moqueguano, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua".

Que, estando al informe técnico de Ampliación de Plazo N°03, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente, es viable aprobar dicha ampliación mediante acto resolutorio, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) ampliaciones de plazo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0555-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N°03 de la meta presupuestaria 0178, correspondiente a la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Competitividad de la Asociación de Servicios Gastronómicos el Punto del Sabor Moqueguano, distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" que ejecuta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por 50 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, e informe del Inspector del PROCOMPITE; y, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto:	S/.158,518.32 soles.
Fecha de Inicio:	10 de noviembre del 2020.
Plazo de ejecución inicial:	90 días calendario.
Fecha de término del plazo inicial:	07-02-2021
<b>Ampliación de Plazo N° 01:</b>	<b>47 días calendario.</b>
Fecha de Inicio de la Ampliación:	08-02-2021.
Fecha de Termino del plazo ampliado:	26-03-2021.
<b>Ampliación de Plazo N°02:</b>	<b>30 días calendario.</b>
Fecha de inicio de la Ampliación N°02:	27-03-2021
Fecha de término de la Amp. N°02:	25-04-2021
<b>Ampliación de Plazo N°03 (solicitada):</b>	<b>50 días calendario</b>
Fecha de inicio de la Ampliación N°03:	26-04-2021
Fecha de término de la Amp. N°03:	14-06-2021
<b>Total del Plazo de ejecución:</b>	<b>217 días calendarios.</b>

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La Ampliación de Plazo N°03, que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, cronogramas, pasa a formar parte anexa de esta resolución, la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en esta ampliación de plazo y las que se puedan producir, utilice bajo responsabilidad; la Guia Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información que debe remitir a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE. Cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y el cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N°03; observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
OTIE